

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA- ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993, decreto 019 de 2012.**

**EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2017.**

**OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, así como la documentación relacionada con permisos o licencias que para el funcionamiento requieren los prestadores de este tipo de servicios.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

**VALOR:** Doscientos ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos m.l (\$208.259.135) IVA incluido, el cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 51 del 28 de febrero 2017.

En el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

**LUGAR DE CONSULTA:** El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y Documentos Previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así como en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308, a partir del 02 de marzo de 2017.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 30 DE LA Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

**Medellín, 02 de Marzo de 2017**